



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Análisis

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2023-MPPC/AYAC.

Coracora, 08 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 1464-2022-MPPC-HAE-GM-SGIDUR de fecha 25 de julio del 2022, Informe N° 028-2023-MPPC/U.ABAST/FPOV, de fecha 03 de febrero del 2023, Informe N° 0021-2023-MPPC-GM-ACH-SGIDUR de fecha 07 de febrero del 2023 y el Informe N° 028-2023-MPPC/GM/ADM, de fecha 07 de febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la administración pública, existen formalidades administrativas que deben cumplirse, previo a la adquisición de bienes y servicios, como es la emisión de la orden de servicio o el respectivo contrato que sustente la adquisición y que pueda justificar posteriormente el pago;

Que, las Opiniones N° 073-201 IIDTN y N° 126-2012-DTN del OSCE del 5 de agosto de 2011 y 28 de diciembre de 2012, respectivamente, establecen que si una entidad obtuvo la prestación de un bien o servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del bien o servicio prestado, aun cuando la prestación del bien o servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular. **Acepción que se aplica extensivamente para el caso concreto a mérito de los principios generales del derecho y específicamente del derecho administrativo;**

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por **concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;**

Que, los artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y **ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;**

Que, la Oficina de Administración, previa revisión de los documentos anotados en la parte de visto, mediante el Informe N° 028-2023-MPPC/GM/ADM, de fecha 07 de febrero del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando proyectar resolución de reconocimiento de deuda a favor del proveedor Wilfredo Retamozo Ccorahua, pendientes de pago por adquisición de madera nacional para encofrado del proyecto "**Construcción de Caseta: en el (Ia) sistema de Seguridad Ciudadana Local de la Municipalidad Provincial Parinacochas, Departamento de Ayacucho**" con Código Único de Inversiones N° 2543625, en la suma de S/. 14,144.00 Soles;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la DEUDA ascendente a la suma de **S/. 14,144.00 (Catorce mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles)**, a favor del proveedor señor **WILFREDO RETAMOZO CCORAHUA**, por concepto de **adquisición de madera nacional** para encofrado del proyecto "Construcción de Caseta: en el (la) sistema de Seguridad Ciudadana Local de la Municipalidad Provincial Parinacochas, Departamento de Ayacucho" con **Código Único de Inversiones N° 2543625**, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora, que, al programar y efectuar el pago adeudado al proveedor beneficiario de la presente resolución, se sirvan verificar toda la documentación idónea que constituyen ser como requisitos indispensables para la ejecución de los pagos de la deuda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a los Sistemas Administrativos (Contabilidad y Tesorería) filtrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, que dicha obligación no hayan sido cancelados antes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente Resolución con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

YORA/AMPPC
RAGM/AJ
C.c./Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Odón Reyes Anampa
D.N. N° 28981156
ALCALDE

PARINACOCHAS